



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., 4 ABR 2020

Rad. No. 005-2020-00155-00

**CONSIDERANDO** que el (los) documento (s) presentado (s) como base de recaudo es (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 422 y 430 del C.G.P., el juzgado **RESUELVE** librar mandamiento de pago en favor de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA - SEVICOL LTDA**, y en contra de **ELITE INGENIERÍA LIMITADA**, por las siguientes cantidades:

1.- Por la cantidad de \$40.716.900, M/te. por concepto de once (11) CUOTAS contenidas en el ACUERDO DE PAGO, aportado como base de la presente acción.

Notifíquesele (s) al (los) demandado (s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibidem, haciéndoles saber que gozan de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa.

RECONÓCESE al Dr. JUAN PABLO CONTRERAS CANTILLO, como Representante Legal para asuntos judiciales de la entidad demandante.

Sigase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO**  
 JUEZ  
 (2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se realizó en notificación en ESTADO No. _____	
Fijado hoy <u>4-5 ABR 2020</u> a la hora de las 8:00 AM	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaría	

54